

Informe de Auditoría



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS
DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL
PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO
(PHD)**

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008

(DGA-CI-0000976-2009)



ÍNDICE DE CONTENIDO

Descripción	Pág. Núm.
I. Información Introdutoria.....	1-4
II. Estructura Financiera.....	5-8
III. Control Interno.....	9-10
IV. Dictamen.....	11-12
V. Observaciones.....	13
VI. Conclusión.....	13
VII. Recomendaciones.....	14

**AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS
DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL
PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD)**

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

El examen practicado a la información financiera recibida del **Partido Humanista Dominicano (PHD)** se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio de la Presidencia Núm.0000976 de fecha 5 de mayo de 2009, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros según Resolución Núm. 2401 de fecha 19 de diciembre de 2008 amparado en el Artículo 33 de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la Auditoría

2.1 Objetivo General

Emitir una opinión sobre la razonabilidad y legalidad de la información financiera presentada por la Entidad, y sobre la eficiencia y legalidad en la administración de los recursos financieros puestos a disposición del **Partido Humanista Dominicano (PHD)**.

2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1** Verificar si los recursos recibidos durante el período objeto del examen fueron aplicados por las autoridades del **Partido Humanista Dominicano (PHD)**, observando el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias vigentes para la ejecución de las operaciones financieras.
- 2.2.2** Emitir las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los efectos negativos en perjuicio del Erario, si ocurrieron. Además indicar los incumplimientos a leyes, normativas y principios aplicables a la institución, así como las debilidades en cualquier componente de la estructura de Control Interno.

3. Alcance de la Auditoría

El examen a la información financiera y presupuestaria del **Partido Humanista Dominicano (PHD)** se realizó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), así como de las disposiciones contenidas en la Ley 10-04 de fecha 23 de enero de 2004, y abarco el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2008, el cual se amplió en aquellos casos que se consideró necesario para una revisión mas representativa de las operaciones, considerando criterios de verificación y análisis de la documentación que soportan las transacciones realizadas. La auditoría incluyó también la evaluación de la estructura de Control Interno del **Partido Humanista Dominicano (PHD)** en lo concerniente a las operaciones administrativas y financieras.

La auditoría se basó en la utilización de técnicas de muestreos, siguiendo criterios de aceptación general contemplados en las Guías Profesionales de Auditoría Gubernamental, establecidas por la Cámara de Cuentas para realizar estudios de esta naturaleza, y se procedió a seleccionar una muestra general sobre las cuentas intervenidas de un 80% , la misma fue ampliada en aquellos casos en que los resultados de la evaluación de la estructura de Control Interno evidenciaron mayores riesgos en el uso de los recursos financieros y no financieros disponibles.

Durante el desarrollo de la auditoría se presentaron algunas limitaciones en la obtención de la información para la realización del estudio, debido a que la institución carece de un sistema de información contable que integre todas las operaciones del **Partido Humanista Dominicano (PHD)**, sobre todo para el manejo de los recursos financieros.

4. Base Legal, Objetivos y Estructura Organizativa Funcional de la Entidad

4.1 Base Legal y Consideraciones Legales Aplicables

El **Partido Humanista Dominicano (PHD)** es un proyecto político de inspiración cristiana creada al amparo de la Ley No.275-97 de fecha 21 de diciembre de 1997 mediante el acta No. 06/2004 de fecha 25 de febrero de 2004 de la Junta Central Electoral con carácter de Entidad Estatal con autonomía jurisdiccional, financiera, patrimonio propio e independiente y duración ilimitada, cuyo fundamento doctrinario e ideológico se corresponde con el Humanismo Cristiano Integral y se identifica con los valores de la dominicanidad, expresado en el juramento doctrinario, procurando hacer realidad la justicia social.

Otras leyes que tienen incidencias dentro de las operaciones de la Entidad se muestran a continuación:

- La Constitución de la República Dominicana.
- Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos de fecha 7 de abril de 2008.

- Ley Electoral No.275-97 de fecha 21 de diciembre del 1997 y sus Modificaciones
- Ley de Gastos Públicos No. 15 de fecha 10 de enero del 2008, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación y se fija en la suma de **RDS300,889,210,552.00**
- Reglamento sobre fusiones, alianzas y coaliciones dictado por la Junta Central Electoral, de fecha 29 de enero del 2008.
- El Art. 48 de la Ley Electoral No 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones el cual establece que la Contribución del Estado a los Partidos Políticos consiste en los aportes que éste le dará anualmente de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley y el Art. 50 de la presente Ley, modificado por el Art. 1 de la Ley No. 78-05 del 18 de agosto del año 2005, taxativamente expresa lo siguiente:
 - a) El ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios.
 - b) El veinte (20%) se distribuirá de la siguiente manera: el doce (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones.
 - c) Conforme al Art. 50 de la Ley Electoral y al Reglamento sobre la Distribución Económica del Estado a los Partidos Políticos aprobados por la Junta Central Electoral para concurrir a las Elecciones Generales Ordinarias 2008; la misma asciende a **RDS1,060,063,874.00** (Un mil sesenta millones, sesenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos Dominicanos).
 - d) El **Partido Humanista Dominicano (PHD)** se enmarca a lo estipulado en el Numeral 2 de la citada Ley con el 20%. Lo asignado a los Partidos Políticos minoritarios equivale a **RDS212,012,774.80**, de esta suma le corresponde al **Partido Humanista Dominicano (PHD)** una proporción del 20%, según ingreso registrado en abril 2008, por un monto ascendente a **RDS7,546,731.92**, que corresponde a la distribución en partes iguales para los partidos que obtuvieron menos un del 5% de los votos válidos emitidos en las elecciones presidenciales del año 2008.

4.2 Objetivos de la Entidad

De acuerdo con los Estatutos de la Organización su principal objetivo es asumir y/o influir en las funciones del Estado Dominicano, como un medio, para cambiar las estructuras injustas e individualistas en aras del bien común, de modo que el pueblo dominicano pueda disfrutar de los derechos inalienables dentro de los parámetros de la justicia, la libertad y la democracia.

4.3 Estructura Organizativa Funcional de la Entidad

La estructura organizativa del **Partido Humanista Dominicano (PHD)** básicamente está conformada de la siguiente manera:

- Nivel Normativo
- Nivel Ejecutivo
- Nivel de Asesoría
- Nivel de Apoyo
- Nivel Operativo
- Convención Nacional
- Comité Ejecutivo Nacional
- Comité Político
- Secretariado de Organización
- Consejo Técnico Consultivo y los Comités de Base

5 Funcionarios Principales

A continuación se presenta una relación de los principales funcionarios y cargos que se destacan en el **Partido Humanista Dominicano (PHD)** durante el período objeto de estudio.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGOS QUE OCUPA	NUMERO DE CEDULA
Elexido Paula Liranzo	Presidente	056-0060695-7
Leonardo Díaz	Vice Presidente	002-0129686-0
Luis Manuel de la Cruz	Secretario General	001-0150414-0
Rufino de León	Sub Secretario General	022-0012696-5
Ramón Emilio Goris	Secretario de Organización	056-0085508-3
Luz Ataliz Burgos	Secretaría de Finanzas	057-0013592-3
Manuel Hernández	Secretaría de Asuntos Inter.	056-0081893-3
José Jaques	Secretario de Comunicaciones	051-0014972-2
Hipólita Santos	Secretaría de Asuntos Jurídicos	001-0147187-8
Miguel Lebrón	Tribunal Disciplinario	001-0729272-4
Rafael García Filpo	Secretario de Asuntos Técnicos	031-0168566-1
Rosely Estévez	Secretaría de Actas y Correspondencia	056-0110249-3
José Dionisio Núñez	Consejo Técnico Consultivo	056-0069114-0





II. ESTRUCTURA FINANCIERA

PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVOS

Circulante

Efectivo en caja y bancos	5,028.56
Gastos Pagados por Anticipado	29,619.41
Fianzas y Depósitos	<u>209,636.36</u>
Total Activos Circulantes	<u>244,284.33</u>

Fijo

Muebles y equipos netos	1,575,335.36
Depreciación Acumulada	
Total del Activos Fijos	<u>1,575,335.36</u>

Total Activos **1,819,619.69**

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos:

Circulantes:

Prestamos x Pagar	700,000.00
Total Pasivos Circulantes	<u>700,000.00</u>

Patrimonio:

Aportes de los miembros	348,000.00
Resultado Ejercicios Anteriores	(548,847.00)
Resultados del Período Actual	1,320,466.69
Total Patrimonio neto	<u>1,119,619.69</u>

Total Pasivo y Patrimonio **1,819,619.69**



**PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO
(PHD)**

**ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

INGRESOS

Aportes del Estado (J.C.E)	7,546,731.92
Otros Ingresos (Préstamos)	<u>1,100,000.00</u>
Total de Aportes	8,646,731.92

EGRESOS

Gastos Generales y Administrativos	<u>7,199,392.42</u>
Total Gastos Operacionales	7,199,392.42

Resultado en Operaciones	1,447,339.50
Gastos Financieros	<u>126,872.81</u>

Superávit **1,320,466.69**



**PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO
(PHD)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Efectivo recibido en Aportes y otros ingresos	8,646,732
Gastos de Intereses en préstamos y Financieros	(126,873)
Prepago de Gastos y Otros	(6,697,130)

**Flujo de Efectivo provisto en las Actividades
de operación** 1,822,729

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Adquisición de activos fijos	(927,500)
------------------------------	-----------

**Flujo de Efectivo neto usado en
las actividades de inversión** (927,500)

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Devolución de prestamos	(900,000)
-------------------------	-----------

**Flujo de efectivo usado en las actividades
de financiamiento** (900,000)

Disminución neta del Efectivo	(4,771)
Efectivo al inicio del año	<u>9,799</u>
Efectivo al final del año	<u><u>5,029</u></u>



Los recursos para financiar las operaciones del **Partido Humanista Dominicano (PHD)** provienen principalmente de los aportes del Presupuesto Nacional, a través de la Junta Central Electoral (JCE), de las asignaciones especiales y de los recursos propios generados por las diferentes actividades que desarrolla, tales como préstamos, rifas eventos entre otros.

Durante el año fiscal del 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008 el **Partido Humanista Dominicano (PHD)** recibió ingresos por un monto de **RDS7,546,731.92** del Presupuesto Nacional, y generó ingresos propios y asignación especial por un valor de **RDS1,100,000.00** para un total de ingresos de **RDS8,646,731.92**, se generó gastos de operaciones por un monto de **RDS7,326,265.23** para un resultado del período de **RDS1,320,466.69** y un balance en banco de **RDS5,028.56**.



III. CONTROL INTERNO

Como parte del proceso de auditoría se realizó una evaluación a los componentes que conforman la actual estructura de Control Interno de la **Partido Humanista Dominicano (PHD)** que de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas (CC) y por organizaciones internacionales relacionadas con la gestión de los administradores públicos se refiere a: El Ambiente de Control; la Evaluación del Riesgo por parte de la Administración; los Sistemas de Información y Comunicación; los Procedimientos y Actividades de Control y la Supervisión y el Monitoreo.

Algunas debilidades de Control Interno detectadas durante la realización de la auditoría se muestran a continuación:

1. Del Sistema de Información Contable

Las autoridades del **Partido Humanista Dominicano (PHD)** no han desarrollado un sistema de información contable de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Artículo 52 de la Ley Electoral 275-97. No obstante, se encontró evidencia de Estados Financieros elaborados por un profesional independiente a la fecha de la Auditoría.

2. Efectivo en Caja y Banco

- a) La Institución no cuenta con una máquina para proteger los cheques.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE) en el Numeral 16 de los Controles Internos para el Área de Egresos, expresa lo siguiente: *“Deben adquirirse para proteger los cheques, máquinas protectoras de cheques”*

- b) La Institución no posee un libro de control del banco que debe habilitarse para tales fines, pero se evidencia el registro de los desembolsos mediante un libro de Excel.

El Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en el Numeral 11 de los Controles Internos para el Área de Egresos indica lo siguiente: *“Los cheques expedidos deberán ser registrados oportunamente en el libro de control del banco habilitado para tales fines”*

- c) No se tiene como política elaborar recibos de ingresos.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en el Numeral 1 de los Controles Internos para el Área de Ingresos expresa lo siguiente: *“Todas las contribuciones, en efectivo o cheques, que reciban los partidos deben hacerse constar en un recibo de ingreso, el cual debe ser firmado por la persona que recibe el dinero”*

- d) No se encontraron evidencias de las copias de los cheques, además carecen de la documentación correspondiente.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en el Numeral 4 de los Controles Internos para el Área de Egresos indica lo siguiente: *“Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentos con las facturas o documentación correspondiente”*

- e) Se observó la emisión de cheque a favor de dirigentes coordinadores y delegados, pero ninguno de ellos cuenta con la información específica del concepto y la naturaleza del desembolso. Además de que son expedidos “Al portador”.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral mencionado en el párrafo anterior indica también lo siguiente: *“En caso de utilizarse el procedimiento de entregar fondos a candidatos, encargados o coordinadores de campañas, que se habiliten cuentas bancarias a nombre de éstos; cuando los fondos asignados sobrepasan los RD\$100,000.00, o se confeccionen comprobantes de desembolsos en efectivo prenumerados para los gastos que éstos ejecuten”*

- f) Los desembolsos del fondo de caja chica carecen de los comprobantes definitivos y provisionales que permitan realizar los arqueos correspondientes para determinar la razonabilidad del manejo. Asimismo, no se ha designado un funcionario responsable del referido fondo ya que el mismo se maneja a discrecionalidad del Secretario General.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en el Numeral 1 de los Controles Internos del Fondo de Caja Chica establece lo siguiente: *“Los fondos de caja chica deberán ser utilizados para efectuar desembolsos de poco monto”*

3. Compras

- a) Mediante una inspección documental sobre un proceso de compras no se encontraron evidencias de las requisiciones que debieron realizarse ni mucho menos de los formularios de órdenes de compras ni de los informes de recibos y las facturas correspondientes.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE) en el Numeral 1 de los Controles Internos del Proceso de Compras establece lo siguiente: *“Los partidos deben confeccionar formularios de órdenes de compras prenumeradas para ejecutar las compras de los materiales, Artículos y equipos que necesiten”*.

- b) Para ninguna de las compras se realizaron las cotizaciones correspondientes.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE) en el Numeral 3 de los Controles Internos del Proceso de Compras expresa lo siguiente: *“Todas las compras deben estar amparadas con las cotizaciones de los proveedores”*

IV. DICTAMEN DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señor

Eléido Paula Liranzo
Partido Humanista Dominicano (PHD)
Junta Central Electoral (JCE)

Dictamen sobre los Estados Financieros

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio N° 0000976 del 05 de mayo de 2009, basado en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 79 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004, para auditar los Estados Financieros que se acompañan de **Partido Humanista Dominicano (PHD)**, los cuales comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2008 y los Estados de Resultados y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por preparación y presentación razonable de esos Estados Financieros de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral de la República Dominicana, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante para la preparación y presentación razonable de Estados Financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos Estados Financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.



Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados Financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el Control Interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la Institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados Financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión Calificada

El **Partido Humanista Dominicano (PHD)** realizó desembolsos sin comprobantes justificativos ascendentes a **RDS\$3,716,212.37** por concepto de campaña proselitista, honorarios y asistencia a sus delegados, en contradicción a lo establecido en el Numeral 4 de los Controles Internos del Área de Egresos y el Párrafo del Numeral 6 de los Controles Internos del Área de Compras del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral. **(Ver punto 1 del Capítulo de las Observaciones)**

Opinión Calificada

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los Estados Financieros del 2008 pudiera tener los asuntos mencionados en los párrafos de la sección Bases para la Opinión Calificada, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del **Partido Humanista Dominicano (PHD)** al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, y los Flujos de Efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral de la República Dominicana, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana
23 de junio de 2009



BARTOLO BATHER, C.P.A.
SUPERVISOR DEL EQUIPO DE AUDITORÍA



JORGE ENRIQUE VENTURA DILONE, C.P.A.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA

V. OBSERVACIONES

1. Pagos por concepto de movilidad, transporte, honorarios y asistencias a los delegados sin la documentación justificativa correspondiente

Para cubrir los gastos por concepto de campañas proselitistas el **Partido Humanista Dominicano (PHD)** realizó pagos por la suma de **RDS2,371,625.67** y **RDS1,344,586.70** por concepto de honorarios y asistencias a sus delegados, para una suma total de **RDS3,716,212.37**, sin que los referidos desembolsos tengan anexos los soportes justificativos correspondientes.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, en los Controles Internos para el Área de los Egresos, en su Numeral 4, el cual establece lo siguiente: *“Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondientes”*.

Igualmente, el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos mencionado en el párrafo anterior indica también lo siguiente: *“En caso de utilizarse el procedimiento de entregar fondos a candidatos, encargados o coordinadores de campañas, que se habiliten cuentas bancarias a nombre de éstos; cuando los fondos asignados sobrepasan los RDS100,000.00, o se confeccionen comprobantes de desembolsos en efectivo prenumerados para los gastos que éstos ejecuten”*

VI. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el alcance del examen practicado y las pruebas realizadas sobre los Estados Financieros del **Partido Humanista Dominicano (PHD)**, como se describe en el Capítulo de las Observaciones de Auditoría del presente informe se concluye, que el **Partido Humanista Dominicano (PHD)** debe hacer esfuerzos importantes para procurar el cumplimiento de las normativas legales que exigen sus operaciones en las áreas administrativas y financieras.

VII. RECOMENDACIONES

Al Presidente del Partido Humanista Dominicano le Corresponde:

- 1) Cumplir con lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en todo lo relativo a las debilidades de Control Interno y a las Observaciones.
- 2) Disponer las acciones necesarias para desarrollar un sistema de información que entre otras cosas refleje los movimientos de sus ingresos y sus egresos consecuentes con la Ley 275-97.

Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana
10 de octubre de 2009


BARTOLO BATHER, C.P.A.
SUPERVISOR DEL EQUIPO DE AUDITORÍA



JORGE ENRIQUE VENTURA DILONE, C.P.A.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA

Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME RELATIVO A LA AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD), DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

CONSIDERANDO, que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Sobre la Disposición de la Contribución Económica del Estado al Partido Humanista Dominicano (PHD), evidencia el hallazgo siguiente:

1.- PAGOS POR CONCEPTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, HONORARIOS Y ASISTENCIAS A LOS DELEGADOS SIN LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE.

Para cubrir los gastos por concepto de campañas proselitistas el Partido Humanista Dominicano (PHD), realizó pagos por la suma de RD\$2,371,625.67 y RD\$1,344,586.70, por concepto de honorarios y asistencias a sus delegados, para una suma total de RD\$3,716,212.37, sin que los referidos desembolsos tengan anexos los soportes justificativos correspondientes.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que de conformidad con la observación contenida en el Informe de Auditoría practicada por la Cámara de



Cuentas de la República Sobre la Disposición de la Contribución Económica del Estado al Partido Humanista Dominicano (PHD), la señora: Luz Ataliz Burgos, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.057-0013592-3, Secretaría de Finanzas, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, no observó las disposiciones contenidas en el en el título relativo Controles Internos Área de Egresos, numerales 4, 9, 13 y 19, del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), los cuales disponen lo siguiente:

“CONTROLES INTERNOS ÁREA DE EGRESOS.

4. Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentos con las facturas o documentación correspondientes.

9. Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársele la documentación correspondiente.

13. Los cheques que se expidan a nombre de dirigentes, coordinadores, miembros de la organización deben tener en el detalle información específica del concepto y la naturaleza del desembolso.

19. Todos los desembolsos efectuados por la organización deben ser realizados observando todas las reglas descritas.”

CONSIDERANDO, que la Secretaria de Finanzas del Partido Humanista Dominicano (PHD), actuando en el ejercicio de sus atribuciones no observó las prescripciones contenidas en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta



Central Electoral (JCE), numeral 6, párrafo, parte in fine, que dispone lo siguiente:

“6. Párrafo, parte in fine.

En caso de utilizarse el procedimiento de entregar fondos a candidatos, encargados o coordinadores de campaña, que se habiliten cuentas bancarias a nombre de éstos; cuando los fondos asignados sobre pasan los RD\$100,000.00, o se confeccionen comprobantes de desembolsos en efectivo prenumerados para los gastos que éstos ejecuten.”

CONSIDERANDO, que de conformidad con la observación de auditoría indicada, la Secretaria de Finanzas del Partido Humanista Dominicano (PHD), compromete su responsabilidad administrativa, al tenor de lo dispuesto en los artículos 47 y 54 de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINION LEGAL

En ocasión del Informe de Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas Sobre la Disposición de la Contribución Económica del Estado al Partido Humanista Dominicano (PHD), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008, se evidencia que la Secretaria de Finanzas de la entidad auditada, al no observar las disposiciones que regulan el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, compromete su responsabilidad administrativa, al tenor de los artículos 47 y 54 de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).



Resolución



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Iván Rondón Sánchez**, secretario del Bufete Directivo; **Lic. Juan José Heredia**, miembro; **Dr. José Nicolás Almánzar**, miembro; **Lic. Pedro Antonio Ortiz**, miembro; **Lic. E. Jorge Suncar Morales**, miembro; **Lic. José Attías Juan**, miembro, y **Lic. Juan Luis Séliman**, miembro, asistidos por el Secretario General Auxiliar, Cesáreo R. Guillermo, en la Sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de noviembre del año 2009, años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de órgano superior de control y fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN N.º 2009-032-03
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República, es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud, le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República, practicó una auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Humanista Dominicano (PHD), al período comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2008.

RESOLUCIÓN NO. 2009-032-03 Auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Humanista Dominicano (PHD).

Pág. 1 de 5

ATENDIDO, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Humanista Dominicano (PHD), se evidencia la observación siguiente:

1.- PAGOS POR CONCEPTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, HONORARIOS Y ASISTENCIAS A LOS DELEGADOS SIN LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República, dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación N.º001658 de fecha 19 de agosto del año 2009, al Presidente del Partido Humanista (PHD), el Informe Provisional de la Auditoría sobre la contribución económica del Estado al Partido Humanista Dominicano (PHD), practicada al período comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2008, a los fines de que procediera de conformidad con la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación N.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido se establece que la entidad auditada recibió el indicado documento en fecha 20 de agosto del año 2009 y no realizó escrito de réplica, motivo por el cual la Cámara de Cuentas de la República, procede a emitir el informe definitivo.

ATENDIDO, a que el Partido Humanista Dominicano (PHD), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la

obtención de las informaciones, de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9) de la Ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas.”

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTO, el expediente contentivo del Informe de Auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Humanista Dominicano (PHD), del período comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2008.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley N.º275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESOLUCIÓN NO. 2009-032-03 Auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Humanista Dominicano (PHD).

Pág. 3 de 5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, el Informe definitivo de la auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Humanista Dominicano (PHD), practicada al período comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2008, y el Informe Legal que la sustenta, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto declara, que los Estados Financieros del Partido Humanista Dominicano (PHD), presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la entidad, al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo, por el período del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral (JCE), fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, como al efecto ordena, enviar la presente resolución a la entidad auditada, así como a cualquier organismo contemplado por la Ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.


Firmado:



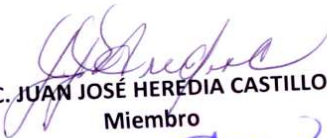
DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
Presidente



LIC. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente

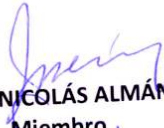


LIC. IVÁN A. RONDÓN SÁNCHEZ
Secretario del Bufete Directivo


LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO
Miembro


LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Miembro


LIC. JOSÉ ATTÍAS JUAN
Miembro


DR. JOSÉ NICOLÁS ALMÁNzar
Miembro


LIC. E. JORGE SUNCAR MORALES
Miembro


LIC. JUAN LUIS SÉLIMAN
Miembro

***** ÚLTIMA LÍNEA *****